

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 14 de septiembre del 2021. Sírvase proveer. Armenia Q, noviembre 8 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., noviembre ocho del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad CARTERA INTEGRAL S.A.S, (actuando en calidad de endosatario en procuración de ALIANZA SGP S.A.S, quien a su vez actúa como endosatario de la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A)** en contra del señor **JOHN JAIRO CARDONA GARZON** por pago total de las obligaciones demandadas.

2.-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas Líbrense los oficios respectivos.

3.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de noviembre de 2021. No. 193.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df647c2093efbcb83cf6751dfa5b1badc3a2cf2ebabb9fb301577d823da62547**

Documento generado en 05/11/2021 01:52:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>